Casma (7)
117

Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 011-2021-MPC.

Casma, 26 de Enero del 2021

VISTO:

El **Informe N° 0029-2021-GGUR-MPC**, de fecha 11 de Enero del 2021; emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural e **Informe N° 0236-2021-MPC-SGLYCP,** de fecha 26 de Enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial e **Informe Legal N° 025-2021-OAJ-MPC-BNSM**, de fecha 26 de Enero del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Casma y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley No.27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local ,tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley establece que "Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato".

Del mismo modo, el numeral 135.3 del Artículo 135 del Reglamento señala que "Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato".

Que, con fecha 19 de octubre del 2020, el Procedimiento Especial de Selección - RES -PROC-2-2020-CS/MPC-1, fue adjudicado a la Ing. Rosales Gomero Kerly Silene (Contratista), con RUC 10727807531 por la suma de **S/. 56,671.00 Soles (Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Uno con 00/100 Soles).**

Que, con fecha 29 de Octubre del 2020, la Entidad y Contratista suscribió El Contrato de Servicios N° 055-2020-MPC/GM.

Que, mediante **Expediente Administrativo N° 000041**, de fecha 04 de Enero del 2021, la Ing. Rosales Gomero Kerly Silene (Contratista) remite Carta Notarial de Resolución de Contrato de Servicios N° 055-2020-MPC/GM, por caso Fortuito o Fuerza mayor.

Que, mediante **Informe N°001-2021-AT-MPC**, de fecha 08 de Enero del 2021, los Analistas Técnicos recomiendan que el área de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial realice evaluaciones y acciones pertinentes sobre la Procedencia de la RESOLUCION DEL CONTRATO DE INSPECTOR DEL SERVICIO N° 055-2020-MPC/GM, que comunica el INSPECTOR DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTEMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES : **"EMP.PE-1N-SANTA MELANIA-EMP.PE-1N(GRIFO SAN ANDRES)-EMP.PE-1N CEMENTERIO CASMA-VILLA HERMOSA-SANTA ELENA-TABON ALTO-EMP.PE-1N-EMP.AN-1009-TABON ALTO-EMPALME AN-1009 EMP.PE-1 N-SAN DIEGO-EMP.AN-1018, DEL**

Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2021-MPC.

DISTRITO DE COMANDANTE NOEL-PROVINCIA DE CASMA –DEPARTAMENTO DE ANCASH" ;

Que, mediante ***Informe N° 0029-2021-GGUR-MPC****, de fecha 11 de Enero del 2021 , emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, de la misma manera recomienda que el área de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial realice evaluaciones y acciones pertinentes sobre la Procedencia de la RESOLUCION DEL CONTRATO DE INSPECTOR DEL SERVICIO N° 055-2020-MPC/GM, que comunica el INSPECTOR DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTEMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES :* ***"EMP.PE-1N-SANTA MELANIA-EMP.PE-1N(GRIFO SAN ANDRES)-EMP.PE-1N CEMENTERIO CASMA-VILLA HERMOSA-SANTA ELENA-TABON ALTO-EMP.PE-1N-EMP.AN-1009-TABON ALTO-EMPALME AN-1009 EMP.PE-1 N-SAN DIEGO-EMP.AN-1018, DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL-PROVINCIA DE CASMA –DEPARTAMENTO DE ANCASH" ;***

Que, mediante ***Informe N° 0236-2021-MPC-SGLYCP****, de fecha 26 de Enero del 2021, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial concluyen informando sobre la documentación que obra que* ***SE RECOMIENDA QUE SE PROCEDA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS N° 055-2020-MPC/GM, EN BASE AL INCISO 36.1 DEL ARTÍCULO 36 DEL TUO, CONCORDANTE CON EL INCISO 164.3 DEL ARTÍCULO 164 DEL REGLAMENTO,*** *que estipula lo siguiente: "Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato".*

Que, mediante ***Informe Legal N° 025-2021-OAJ-MPC-BNSM,*** *de fecha 26 de Enero del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Casma , que en cuanto a los argumentos expuestos , y contando con el* ***Informe N° 0236-2021-MPC-SGLYCP****, de fecha 26 de Enero del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, ésta Oficina de Asesoría Jurídica de ésta Municipalidad Provincial de Casma* ***OPINA*** *que es* ***PROCEDENTE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS N° 055-2020-MPC/GM****, de conformidad con el inciso 36.1 del artículo 36 del TUO, concordante con el inciso 164.3 del artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.*

Que, así mismo mediante Artículo Segundo Numeral 8) de la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad Provincial de Casma, la atribución administrativa de: "Aprobar las Resoluciones de Contrato en Bienes, Servicios, Ejecución de Obras";

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *LA RESOLUCION DE CONTRATO DE INSPECTOR DEL SERVICIO N° 055-2020-MPC/GM PARA LA EJECUCION DEL MANTEMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES:* ***"EMP.PE-1N-SANTA MELANIA-EMP.PE-1N(GRIFO SAN ANDRES)-EMP.PE-1N CEMENTERIO CASMA-VILLA HERMOSA-SANTA ELENA-TABON ALTO-EMP.PE-1N-EMP.AN-1009-TABON ALTO-EMPALME AN-1009 EMP.PE-1 N-SAN DIEGO-EMP.AN-1018, DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL-PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH".***

Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 011-2021-MPC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ***AUTORIZAR,*** *a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Casma, la Ejecución de LA RESOLUCION DE CONTRATO DE INSPECTOR DEL SERVICIO N° 055-2020-MPC/GM PARA LA EJECUCION DEL MANTEMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES:* ***"EMP.PE-1N-SANTA MELANIA-EMP.PE-1N(GRIFO SAN ANDRES)-EMP.PE-1N CEMENTERIO CASMA-VILLA HERMOSA-SANTA ELENA-TABON ALTO-EMP.PE-1N-EMP.AN-1009-TABON ALTO-EMPALME AN-1009 EMP.PE-1 N-SAN DIEGO-EMP.AN-1018, DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL-PROVINCIA DE CASMA –DEPARTAMENTO DE ANCASH".***

ARTÍCULO TERCERO.- ***NOTIFICAR****, la presente Resolución, a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural , Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y a la Oficina de Asesoría Jurídica y otras áreas correspondiente.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Abg. Daniel Guzmán Huamán Reyes
GERENCIA MUNICIPAL